San Juan de Pasto, 29 de noviembre del 2023

Señores
PASTELERIA,PANADERIA Y RESTAURANTE SULERNA y/o
NARVAEZ C. S.A.S
Identificada con NIT.901321067-9
La ciudad. -

Ref. DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICION

MARIA HELENA BELALCAZAR MENDOZA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con C.C No. 37.007.625 de Ipiales (N), abogada en ejercicio portadora de la T P NO. 249.126 C.S.J, obrando como apoderada del señor **GERMAN PAZ DELGADO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.384.774 de Pasto (N), domiciliado y residente en esta localidad, con base en el Derecho de Petición consagrado en el art 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos del art.5 del Código Contencioso Administrativo, y Ley 1755 de 2015, sentencia 332 de 2015, por medio del presente escrito, interpongo ante Usted **DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICION**, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

1.-El pasado 8 de noviembre del 2023, el señor **GERMAN PAZ DELGADO** estando en horario laboral realizando sus funciones como Pastelero, dentro del establecimiento de comercio, sufre un deterioro en su salud debiendo ser ingresado a la sala de urgencias de su **EPS SANITAS**, dicho quebranto de salud es diagnosticado por los profesionales de la neurología que lo atendieron como accidente cardiovascular isquémico que trajo como consecuencia la pérdida total del habla y pérdida parcial de la memoria.

2.-Como trabajador de este establecimiento de comercio hace más de 10 años y por el derecho que le asiste a mi representado a tener una copia de su contrato de trabajo, al pago de un salario y a que se reporte accidente laboral conforme al artículo 39, 134, 221 del C.S.T.

SOLICITUD

Con base en lo narrado en el acápite anterior solicito al establecimiento de Comercio PASTELERIA, PANADERIA Y RESTAURANTE SULERNA lo siguiente:

a. Copia simple del contrato laboral de mi poderdante Sr. GERMAN PAZ DELGADO.
b. Copia simple del desprendible de pago o pagos del salario del mes de octubre del año 2023.
c. Copia simple del pago proporcional a los días trabajados del mes de noviembre (7 días)
d. Se explique a la suscrita las razones de hecho y de derecho por las cuales el establecimiento de comercio PASTELERIA, PANADERIA y RESTAURANTE SULERNA, no da aplicación a la resolución 1401 del 2007,decreto 1072 del año 2015 y demás normas concordantes vulnerando de igual manera el artículo 221 del C.S.T y se abstiene de reportar este incidente laboral a la ARL COLPATRIA a la cual pertenece el trabajador ,dentro de las 24 horas siguientes del suceso.

Pronto envíos
CERTIFICA QUE
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO
CON FECHA 29 NOV. 2023
MEDIANTE LA GUIA NO 509140600829
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794 / 03
Edis del Pilar Unigarro
FIRMA AUTORIZADA

Al presente escrito se anexa poder debidamente conferido.

Atentamente,

MARIA HELENA BELALCAZAR MENDOZA
C.C. No. 37.007.625 de Ipiales(N)
T. P No. 249.126 expedida por el C.SJ.
Correo electrónico: toye070@gmail.com
Dirección física: casa Zarama oficina 106
Celurar:3122880684